

- Prioridad básica: el porcentaje de ayuda a fondo perdido para proyectos que cumplan 2 criterios de selección será el 60% del gasto elegible justificado.
- Prioridad media: aquellos que cumplen 3 criterios. El porcentaje de ayuda será el 70 % del gasto elegible justificado.
- Prioridad alta: aquellos que cumplen 4 o más criterios. El porcentaje de ayuda será el 80 % del gasto elegible justificado.

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario para este tipo de proyecto no podrá ser inferior a 1.000 euros (excepto en acciones de formación, divulgación y sensibilización) ni superior a 50.000 euros en dos convocatorias consecutivas.

10. GRUPO: BAJO ARAGON MATARRAÑA (OMEZYMA)

Gasto Público Ámbito de Programación (1.1): 78.764,00 €

Gasto Público Ámbito de Programación (2.1, 3.1, 3.2, 3.3): 408.436,00 €

Gasto Público Ámbito de Programación (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): 324.800,00 €

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No existen criterios específicos del grupo.

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se atenderá según la puntuación obtenida:

- 1.- Número de socios implicados en la cooperación. Máximo 7 puntos: Menos de tres socios: 3 puntos, Tres o cuatro socios: 4 puntos, más de cuatro socios: 7 puntos
- 2.- Aprovechamiento de los recursos, generación de valor añadido, resuelve necesidades sociales: 3 puntos. Se valora la opción más favorable.
 - Recurso no aprovechado/ necesidad no resuelta por ninguna iniciativa en el territorio 3
 - Necesidad resuelta de otro modo, de forma deficiente o insatisfactoria 2
 - Incremento de la calidad, diferenciación de producto, mejora de la calidad del servicio 1
 - No aprovecha / no resuelve necesidad 0
- 3.- Garantiza su funcionamiento y continuidad en el acuerdo de cooperación: 4 puntos
- 4- Implementación de I+D+i. Máximo 6 puntos: Implementación de 1 medida de I+D+i: 2. Implementación de 2 medidas de I+D+i: 4. Implementación de 3 o más medidas de I+D+i: 6.

A.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se determinará la máxima ayuda permitida para los proyectos con mayor puntuación. En caso de empate se determinará el orden según la fecha de entrada de la solicitud.

B) ÁMBITOS DE PROGRAMACIÓN 2.1, 3.1, 3.2, 3.3, Y 4.1.

B.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos
- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- El leasing y los conceptos de gasto de un mismo proveedor por un importe inferior a 100 €.

- El IVA soportado en las inversiones de proyectos productivos de cualquier actividad impulsado por entidades con ánimo de lucro.
- Cualquier inversión en apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y en casas rurales ya existentes.
- Los expedientes para actividades establecidas (más de 3 años) que no presenten previo a la propuesta de subvención del Grupo la licencia de actividad y acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble objeto de ayuda.

B.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1.- Creación / mantenimiento de empleo (solo se valora la opción más favorable)
 - Creación de nuevo empleo, 3 o más: 60 pts
 - Entre 2 y 3 nuevos empleos: 45 pts
 - 1 o menos de 2 nuevos empleos: 30 pts
 - Menos de 1: 15 pts
 - Mantenimiento de 3 o más empleos: 10 pts
 - Mantenimiento menos de 3: 5 pts
 - Creación de un entorno favorable al empleo y al emprendimiento: 5 pts.
- 2.- Localización del proyecto (máximo 30 pts)
 - En pueblos de menos de 500 habitantes: 30 pts.
 - Entre 501 y 1000 h: 15 pts
 - Entre 1001 y 1500 h: 10 pts
 - Entre 1501 y 2000 h: 5 pts
 - Más de 2000 h: 3 pts
- 3.- Tipo de promotor: mujeres (máximo 10 pts)
 - Proyectos emprendidos por mujeres: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de mujeres (superior al 30%): 5 pts
- 4.- Tipo de promotor: jóvenes (máximo 10 pts)
 - Proyectos emprendidos por jóvenes: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de jóvenes (superior al 30%): 5 pts
- 5.- Carácter innovador de los proyectos (máximo 10 pts)
 - Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 10 pts
 - Si en alguna fase se ha realizado o se va a realizar alguna actividad en I+D: 10 pts
 - Si suponen cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la Organización de la empresa: 10 pts.
- 6.- Carácter asociativo y residencia del promotor (máximo 10 pts)
 - Entidades públicas, asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades de carácter social, o individual que reside en el mismo pueblo o en uno más pequeño donde se ubica el proyecto: 10 pts
 - Otras entidades (SL, SC, S.A. ...) domiciliadas en el municipio del proyecto: 6 pts
 - Individual que reside en un pueblo más grande de la zona: 2 pts
 - Domicilio del promotor fuera de la zona: 0 pts.
- 7.- Contribución ambiental (máximo 10 pts)
 - Ubicado en Red Natura 2000, si utiliza energías renovables, el proyecto contribuye de forma muy positiva a la mejora ambiental: 10 pts
 - Mejora ambiental positiva, en eficiencia energética, en ahorro de agua o en cualquier otro aspecto: 6 pts
 - No mejora: 0 pts
- 8.- Contribución al desarrollo integral de la zona (máximo 10 pts)
 - Diversificación económica y/o muy coherente con necesidades del territorio: 10 pts.
 - No diversifica pero es coherente con las necesidades del territorio: 6 pts
 - Poca contribución 0 pts.
- 9.- Beneficios sociales indirectos (máximo 30 pts)
 - Integración grupos de población desfavorecidos: 30 pts
 - Va a generar impacto social positivo: 15 pts
 - Muy poco o nada: 0 pts

10.- Utilización de recursos endógenos (máximo 10 ptos)

- Principalmente: 10 ptos
- Parcialmente: 6 ptos
- De forma esporádica: 2 ptos
- No utiliza: 0 ptos.

11.- Rehabilitación de antiguo edificio, calidad de la obra, integración paisajística, o la contribución del proyecto a valorizar el paisaje y el patrimonio (máximo 10 ptos)

- Excelente, muy positivo: 10 ptos
- Bien, positivo: 6 ptos
- Poco: 0 ptos.

TOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO (máximo 200 ptos)

CRITERIOS extras para la valoración de los proyectos de alojamiento turístico.

12.- Ubicación del proyecto (máximo 20 ptos)

- Sin ningún establecimiento equivalente: 20 ptos
- Con un establecimiento equivalente: 10 ptos
- Con dos o más establecimientos equivalentes: 0 ptos

13.- Adaptación discapacitados (máximo 15 ptos)

- Excelente, muy positivo: 15 ptos
- Bien, positivo: 10 ptos
- Suficiente, normal: 6 ptos
- Poco, nada: 0 ptos

14.- Oferta complementaria (máximo 15 ptos)

- Si: 15 ptos
- No: 0 ptos

TOTAL valoración proyectos alojamientos turísticos (máximo 250 ptos).

Para la obtención de la puntuación final de los proyectos turísticos se calculará ptos obtenidos x 200/250

CRITERIOS extras para la valoración de los proyectos de bares, cafeterías y comercios.

15.- Número de licencias de actividad en el mismo núcleo de población (máximo 50 ptos)

- Sin ningún establecimiento equivalente: 50 ptos
- Con un establecimiento equivalente: 30 ptos
- Con dos establecimientos equivalentes: 10 ptos
- Con más de dos establecimientos equivalentes: 0 ptos.

TOTAL valoración proyectos de bares, cafeterías y comercios (máximo 250 ptos).

Para la obtención de la puntuación final de los proyectos se calculará ptos obtenidos x 200/250

B.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD

1. Se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del municipio donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda

Intensidad de la ayuda para proyectos de Industrias agrarias según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 ptos 32%, 71-90 ptos 34%, 91-110 ptos 36%, 111-140 ptos 38,00%, 141-200 ptos 40,00%.

- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 ptos 30%, 71-90 ptos 32%, 91-110 ptos 34%, 111-140 ptos 36%, 141-200 ptos 38%

- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 ptos 28%, 71-90 ptos 30%, 91-110 ptos 32%, 111-140 ptos 34%, 141-200 ptos 36%

- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 ptos 26%, 71-90 ptos 28%, 91-110 ptos 30%, 111-140 ptos 32% 141-200 ptos 35%.

Intensidad de la ayuda para el resto de proyectos según la ubicación y la puntuación del proyecto:

- pueblos de menos de 500 habitantes: 50-70 ptos 28%, 71-90 ptos 30%, 91-110 ptos 32%, 111-140 ptos 34%, 141-200 ptos 35,00%.

- pueblos entre 500 y 1000 habitantes: 50-70 ptos 26%, 71-90 ptos 28%, 91-110 ptos 30%, 111-140 ptos 32%, 141-200 ptos 34%

- pueblos entre 1000 y 2000 habitantes: 50-70 ptos 24%, 71-90 ptos 26%, 91-110 ptos 28%, 111-140 ptos 30%, 141-200 ptos 32%.

- pueblos de más de 2000 habitantes: 50-70 ptos 22%, 71-90 ptos 24%, 91-110 ptos 26%, 111-140 ptos 28%, 141-200 ptos 30%.

2. En el caso de que haya disponibilidad presupuestaria en el segundo tramo, se incrementará el % de ayuda hasta el máximo permitido:

2.1.- En primer lugar en los proyectos que

- Se ubiquen en un municipio menor de 500 habitantes y generen 1 o más empleos.
- Se ubiquen en un municipio entre 500 y 2.000 habitantes y generen 2 o más empleos.
- Se ubiquen en un municipio de más de 2.000 habitantes y generen 3 o más empleos.
- Si los promotores se comprometen a la aceptación y cumplimiento de un plan de mejora en el ámbito de la gestión económica, ambiental y social de la empresa (Calidad Rural en Aragón) y generan empleo.
- Promovidos por cooperativas y S.A.T con más de 20 socios.

2.2.- En segundo lugar y en caso de existir disponibilidad se incrementará la ayuda en todos los expedientes por orden de la puntuación obtenida hasta agotar el presupuesto disponible.

En caso de empate se determinará el orden según la fecha de entrada de la solicitud.

Cuantía máxima por proyecto y promotor: 100.000 € en todo el periodo, salvo en:

- las Cooperativas que hayan tenido procesos de fusión entre varias entidades cooperativas o secciones de las mismas, la cuantía máxima será de 200.000 €.
- los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección.
- los proyectos que generen mayor número de empleo.
- los proyectos que vayan dirigidos a los grupos de población desfavorecidos

También se fija como tope máximo de inversión auxiliable para Casas Rurales, la menor entre los siguientes valores:

- Inversión total auxiliable 180.000 €
- Inversión por habitación 36.000 €
- Inversión por plaza creada 22.000 €

C) AMBITO DE PROGRAMACIÓN 2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2 Y 9.1.

C.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

NO son elegibles:

- Los Proyectos que no alcancen los 50 puntos
- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- Semanas Culturales, ferias consolidadas, Marchas Senderistas, publicaciones periódicas y otros eventos que ya se realizan con frecuencia y periódicamente.
- Inversiones en formación inferiores a 1.000 €
- Expedientes en formación individual que no generen empleo, un nuevo servicio o nueva actividad.

C.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

CRITERIOS GENERALES PARA LA VALORACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 1.- Creación / mantenimiento de empleo (solo se valora la opción más favorable)
 - Creación de nuevo empleo, 3 o más: 60 ptos
 - Entre 2 y 3 nuevos empleos: 45 ptos

- 1 o menos de 2 nuevos empleos: 30 pts
 - Menos de 1: 15 pts
 - Mantenimiento de 3 o más empleos: 10 pts
 - Mantenimiento menos de 3: 5 pts
 - Creación de un entorno favorable al empleo y al emprendimiento: 5 pts.
- 2.- Localización del proyecto (máximo 30 pts)
- En pueblos de menos de 500 habitantes: 30 pts.
 - Entre 501 y 1000 h: 15 pts
 - Entre 1001 y 1500 h: 10 pts
 - Entre 1501 y 2000 h: 5 pts
 - Más de 2000 h: 3 pts
- 3.- Tipo de promotor: mujeres (máximo 10 pts)
- Proyectos emprendidos por mujeres: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de mujeres (superior al 30%): 5 pts
- 4.- Tipo de promotor: jóvenes (máximo 10 pts)
- Proyectos emprendidos por jóvenes: 10 pts
 - Proyectos con una participación significativa de jóvenes (superior al 30%): 5 pts
- 5.- Carácter innovador de los proyectos (máximo 10 pts)
- Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población: 10 pts
 - Si en alguna fase se ha realizado o se va a realizar alguna actividad en I+D: 10 pts
 - Si suponen cambios significativos en el producto, el proceso, el marketing o la Organización de la empresa: 10 pts.
- 6.- Carácter asociativo y residencia del promotor (máximo 10 pts)
- Entidades públicas, asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades de carácter social, o individual que reside en el mismo pueblo o en uno más pequeño donde se ubica el proyecto: 10 pts
 - Otras entidades (SL, SC, S.A. ...) domiciliadas en el municipio del proyecto: 6 pts
 - Individual que reside en un pueblo más grande de la zona: 2 pts
 - Domicilio del promotor fuera de la zona: 0 pts.
- 7.- Contribución ambiental (máximo 10 pts)
- Ubicado en Red Natura 2000, si utiliza energías renovables, el proyecto contribuye de forma muy positiva a la mejora ambiental: 10 pts
 - Mejora ambiental positiva, en eficiencia energética, en ahorro de agua o en cualquier otro aspecto: 6 pts
 - No mejora: 0 pts
- 8.- Contribución al desarrollo integral de la zona (máximo 10 pts)
- Diversificación económica y/o muy coherente con necesidades del territorio: 10 pts.
 - No diversifica pero es coherente con las necesidades del territorio: 6 pts
 - Poca contribución 0 pts.
- 9.- Beneficios sociales indirectos (máximo 30 pts)
- Integración grupos de población desfavorecidos: 30 pts
 - Va a generar impacto social positivo: 15 pts
 - Muy poco o nada: 0 pts
- 10.- Utilización de recursos endógenos (máximo 10 pts)
- Principalmente: 10 pts
 - Parcialmente: 6 pts
 - De forma esporádica: 2 pts
 - No utiliza: 0 pts.
- 11.- Rehabilitación de antiguo edificio, calidad de la obra, integración paisajística, o la contribución del proyecto a valorizar el paisaje y el patrimonio (máximo 10 pts)
- Excelente, muy positivo: 10 pts
 - Bien, positivo: 6 pts
 - Poco: 0 pts.

TOTAL VALORACIÓN DEL PROYECTO (máximo 200 pts)

C.3.CRITERIOS DE INTENSIDAD

En el caso de que la limitación del presupuesto anual no permita aprobar todos los expedientes presentados con la máxima ayuda, se determinará la intensidad de esta según lo siguiente:

1. Se asignará el **máximo de ayuda permitido** en proyectos que:

- Sean promovidos por entidades que aglutinen a ambas comarcas.
- Sean promovidos por cada comarca individualmente.
- Los impulsados por ayuntamientos.
- Acciones formativas promovidas por cualquier entidad sin ánimo de lucro.
- Acciones formativas para desempleados

2. En el resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo:

Entre 50- 70 puntos: 60,00%, entre 71-90: 65,00%, entre 91-110: 70,00%, entre 111-140: 75,00% y más de 140 puntos: 80,00%.

Para todos los casos, la cuantía máxima de ayuda por expediente no podrá superar los 20.000 €, la cuantía máxima por promotor para todo el periodo no podrá superar los 40.000 €, salvo en los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección (previo informe justificativo) que se establece una cuantía máxima por promotor de 100.000 € para todo el periodo.

En caso de empate se determinará el orden según la fecha de entrada de la solicitud.

2.1.- Formación individual

2.1.1.- Formación recibida por el promotor en su empresa o puesto de trabajo:

- La ayuda será del 80% del coste elegible.
- Hasta una cuantía de 3.000 €. Si con la formación se pone en funcionamiento un nuevo servicio o actividad que genera empleo podrá incrementarse en 500€ por empleo generado y hasta un máximo de 10.000€. En todo caso, la cuantía máxima por empresa será de 10.000 €.

2.1.2.- Formación recibida por el promotor en lugar distinto a su empresa o puesto de trabajo e impartida por entidad competente:

- La ayuda será del 80% de los costes de Matrícula y Desplazamiento del alumno hasta una cuantía de 3.000 €. Los gastos de alojamiento y manutención serán por cuenta del alumno.

11. GRUPO: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SIERRA DE ALBARRACIN (ASIADER)

Gasto Público Ámbito de Programación Cooperación entre particulares (1.1): 67.410,00 €

Gasto Público Ámbito de Programación Proyectos productivos (2.1, 3.1, 3.2, 3.3, 4.1): 313.110,00 €

Gasto Público Ámbito de Programación: Proyectos no productivos (2.2, 4.2, 6.1, 6.2, 8.1, 8.2, 9.1): 249.480,00 €

A) COOPERACION: AMBITO DE PROGRAMACION 1.1

A.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Inversión mínima: 6.000€

A.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

(Máximo 100 puntos – Mínimo 20 puntos):